



Sociedad Científica Española de Psicología Social

Aportaciones a la consulta pública previa sobre el proyecto de Ley por el que se regulan las profesiones de los servicios sociales

Introducción

La Sociedad Científica Española de Psicología Social (SCEPS) presenta estas aportaciones a la consulta pública previa sobre el proyecto de Ley por el que se regulan las profesiones de los servicios sociales, desde su compromiso con el desarrollo científico, académico y profesional de la Psicología Social y, particularmente, con aquellos ámbitos orientados a comprender e intervenir sobre las relaciones entre personas, grupos, comunidades e instituciones.

La iniciativa impulsada por el Ministerio representa una oportunidad para avanzar hacia una mayor clarificación de las funciones y competencias profesionales presentes en los servicios sociales y en otros ámbitos de intervención social desarrollados desde las administraciones públicas, entidades del tercer sector, organizaciones comunitarias y recursos de iniciativa social y privada, así como para reforzar la calidad de las intervenciones y favorecer una mayor cohesión territorial en un ámbito caracterizado actualmente por una importante heterogeneidad normativa y organizativa.

Desde la SCEPS consideramos importante que este proceso regulatorio contribuya a consolidar una visión amplia, preventiva, comunitaria y basada en el conocimiento científico de la intervención social. Las problemáticas abordadas en este ámbito (exclusión social, violencia, dependencia, desigualdad, soledad no deseada, discriminación, convivencia comunitaria o vulnerabilidad psicosocial, entre otras) no pueden comprenderse únicamente desde variables individuales, sino que requieren incorporar dimensiones psicológicas de la interacción, grupales, comunitarias y estructurales.

Esta posición se apoya, además, en una trayectoria consolidada de desarrollo académico y profesional de la Psicología de la Intervención Social durante décadas en España. Tanto desde el ámbito de los Colegios Profesionales como desde las propuestas desarrolladas en colaboración con las Facultades de Psicología y la Conferencia de Decanos y Decanas de Psicología, este campo se ha definido históricamente como un ámbito orientado al análisis e intervención sobre los problemas de interacción personal en sus diversos contextos sociales, dirigido al análisis del comportamiento humano para la prevención, la participación social, el fortalecimiento de redes comunitarias, la cohesión social y la promoción de la salud y el bienestar.

Asimismo, los desarrollos vinculados a la Federación Europea de Asociaciones de Psicología (EFPA), y en concreto al marco EuroPsy, refuerzan la necesidad de reconocer la especificidad de la Psicología de la Intervención Social y Comunitaria como un campo de práctica profesional diferenciado dentro del modelo EuroPsy general, con competencias propias vinculadas a la evaluación de necesidades, intervención comunitaria, trabajo grupal, evaluación de programas, coordinación interdisciplinar y promoción del bienestar comunitario orientado hacia la autonomía y la inclusión de personas y colectivos.

1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

SCEPS comparte el diagnóstico general planteado en el documento de consulta pública respecto a la necesidad de avanzar hacia un marco estatal que contribuya a clarificar las profesiones vinculadas a los servicios sociales y a reducir las diferencias territoriales existentes en relación con funciones, competencias y reconocimiento profesional.

En la actualidad, la intervención social presenta una importante heterogeneidad normativa y organizativa entre territorios y recursos, lo que puede generar diferencias en las funciones atribuidas a los distintos perfiles profesionales, así como dificultades de coordinación y delimitación competencial.

Asimismo, consideramos necesario evitar concepciones reduccionistas de la intervención psicológica en el ámbito social, limitadas exclusivamente a abordajes individualizados o asistenciales. La Psicología, y particularmente la Psicología Social, aporta marcos de análisis e intervención que permiten comprender cómo las situaciones de vulnerabilidad, exclusión o convivencia están influidas no solo por variables individuales, sino también por las relaciones interpersonales, las dinámicas grupales, los procesos comunitarios, los contextos institucionales y las condiciones estructurales que afectan a la salud, al bienestar y la inclusión social.

Por otra parte, las interacciones entre los sistemas de servicios sociales, salud, educación, empleo y justicia continúan planteando importantes retos de coordinación, especialmente ante problemáticas complejas que requieren respuestas interdisciplinarias e integradas.

2. Necesidad y oportunidad de la norma

La futura regulación puede representar una oportunidad para reforzar la calidad de las intervenciones, favorecer una mayor homogeneidad territorial en el reconocimiento y desarrollo de las distintas profesiones vinculadas a la intervención social, clarificar funciones y competencias profesionales y fortalecer la coordinación interdisciplinar entre los distintos sistemas y recursos implicados. Asimismo, puede contribuir a consolidar modelos de intervención social más preventivos, comunitarios y basados en la evidencia científica.

En este sentido, es importante que la norma reconozca explícitamente la especificidad de la Psicología, con su especialización en la Intervención Social, en coordinación con las disciplinas de Trabajo Social y Educación Social.

3. Objetivos que debería contemplar la futura regulación

De cara a cubrir con mayor precisión el espacio que realmente ocupan las profesiones abordadas en esta ley, se propone que la futura norma adopte la denominación de “Anteproyecto de Ley de Ordenación de las Profesiones de la Intervención Social”, o alternativamente “...de la Intervención Social y los Servicios Sociales”.

A continuación, recogemos diversos objetivos:

a) Reconocimiento de la especificidad de la Psicología de la intervención social

La futura regulación debería reconocer la contribución específica de la Psicología de la Intervención Social, especialmente en aquellas funciones vinculadas a la comprensión, el análisis y la intervención sobre procesos psicológicos en su dimensión personal, relacional, grupal, organizacional y comunitaria.

En este sentido, la intervención psicológica aporta competencias específicas relacionadas con la evaluación y el análisis de necesidades, incluyendo la valoración de factores psicológicos, relacionales y contextuales implicados en situaciones de vulnerabilidad, exclusión o conflicto social. Asimismo, incorpora instrumentos de medida y otras herramientas para el análisis de dinámicas grupales, redes sociales y contextos comunitarios, como pueden ser el desarrollo de procesos de mediación comunitaria o la

evaluación de programas, servicios y necesidades sociales, así como la consiguiente elaboración de los informes técnicos resultantes.

Junto a ello, consideramos importante el papel de la Psicología en el diseño, implementación y evaluación de programas preventivos y de promoción de la salud y el bienestar, orientados a favorecer la autonomía, la inclusión social, la convivencia y la cohesión comunitaria, así como la sensibilización y participación ciudadana.

Finalmente, la complejidad de las problemáticas sociales contemporáneas requiere capacidades específicas para la planificación, desarrollo y evaluación de intervenciones y programas sociales, el impulso de metodologías basadas en la evidencia científica y la coordinación con otros sistemas y profesionales implicados en la intervención social, incluyendo ámbitos como la salud, la educación, el empleo o la justicia.

b) Formación específica y de calidad

La amplitud de la Psicología de la Intervención Social requiere competencias específicas relacionadas, entre otras, con el diseño y la evaluación de programas, la intervención comunitaria, los procesos grupales, la coordinación interdisciplinar y la prevención.

En este sentido, consideramos necesario que la futura regulación contemple la importancia de una formación específica y de calidad en Psicología de la Intervención Social, tanto en el ámbito universitario como en la práctica profesional supervisada y la formación continua.

No obstante, entendemos que la concreción de posibles mecanismos de especialización o acreditación profesional requiere un proceso de diálogo y consenso amplio entre universidades, administraciones públicas, colegios profesionales y sociedades científicas.

c) Fortalecimiento de la interdisciplinariedad

La intervención social requiere necesariamente enfoques interdisciplinares. Por ello, la futura regulación debería favorecer marcos de colaboración y complementariedad entre los distintos perfiles profesionales presentes en los servicios sociales, evitando tanto la indefinición de funciones, competencias y términos, como los solapamientos innecesarios.

4. Posibles soluciones alternativas

SCEPS comparte la conveniencia de avanzar hacia una regulación común y coherente de las profesiones vinculadas a la Intervención Social y los Servicios Sociales, frente a modelos fragmentados o excesivamente heterogéneos.

En ese sentido, consideramos que el desarrollo de la futura norma debe incorporar espacios de diálogo técnico y científico con universidades, colegios profesionales, sociedades científicas y entidades representativas del sector, de manera que la regulación final pueda construirse desde consensos amplios, rigurosos y sostenibles.

Asimismo, cualquier futura regulación debería preservar las trayectorias profesionales ya consolidadas, evitar generar inseguridad jurídica o procesos de exclusión sobrevenida y mantener como eje central la calidad de la intervención, la protección de derechos y el bienestar de las personas, grupos y comunidades, promoviendo al mismo tiempo modelos de actuación basados en la evidencia científica, la interdisciplinariedad y la sensibilidad hacia los contextos culturales, ambientales y comunitarios en los que se desarrollan estas intervenciones.

Consideraciones finales

La regulación de las profesiones vinculadas a los servicios sociales y otros ámbitos de intervención social constituye una oportunidad para fortalecer la calidad, coherencia y reconocimiento institucional de un ámbito esencial para el bienestar social, la cohesión y la convivencia comunitarias.

Desde SCEPS consideramos que este proceso debe avanzar hacia modelos de intervención social basados en la evidencia científica, con una orientación preventiva y comunitaria, sensibles a los contextos sociales, relacionales y organizacionales en los que se desarrollan muchas problemáticas sociales, y comprometidos con la participación, la inclusión social y la promoción de la salud y el bienestar de personas, grupos y comunidades.

Asimismo, entendemos que la complejidad de estos retos requiere enfoques interdisciplinarios y formas de intervención capaces de integrar el conocimiento psicológico sobre el comportamiento humano, los procesos grupales, las dinámicas comunitarias y la interacción entre las personas y sus entornos ambientales y culturales en acciones y programas concretos basados en la evidencia científica. Por ello, consideramos muy relevante que el anteproyecto de ley defina las funciones y competencias de los profesionales de la psicología de la intervención social en servicios sociales, en el sentido que se describe en las páginas anteriores.

Finalmente, consideramos crítico que este debate continúe desarrollándose desde el diálogo y la cooperación entre administraciones públicas, universidades, colegios profesionales, sociedades científicas, sociedades profesionales y entidades representativas del sector, favoreciendo consensos amplios, rigurosos y sostenibles para el conjunto del sistema.

18 de mayo de 2026



Sociedad Científica Española de Psicología Social